



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-1813-APN-ST#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

Referencia: Resolución homologación I

VISTO la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que bajo los Expedientes citados en el Anexo como IF-2021-124919706-APN-ST#MT, obran diversos acuerdos colectivos a través de los cuales las partes signatarias identificadas en cada uno de ellos, establecieron nuevas condiciones laborales y salariales para los trabajadores comprendidos dentro de sus respectivos ámbitos de representación personal y territorial.

Que el contexto de emergencia sanitaria nacional ha multiplicado el cúmulo de tareas y Expedientes que tramitan ante esta SECRETARÍA DE TRABAJO.

Que teniendo en cuenta la fecha de celebración de los acuerdos referidos en el primer considerando de la presente, se estima necesario adoptar decisiones que coadyuven a otorgar mayor celeridad en su tramitación.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que se acreditan los recaudos establecidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que sin perjuicio de ello, respecto a las contribuciones solidarias pactadas en algunos de los acuerdos a homologarse, corresponde señalar que la vigencia de la misma, se extiende como máximo hasta la fecha de vigencia del acuerdo correspondiente.

Que asimismo en relación con el carácter atribuido a las asignaciones no remunerativas acordadas en varios de los instrumentos a homologarse, corresponde hacer saber a las partes lo establecido en el Artículo 103 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976).

Que en relación a las contribuciones empresarias previstas en varios de los acuerdos que por la presente se homologa, resulta procedente hacer saber a las partes que la misma deberá ser objeto de una administración

especial, ser llevada y documentada por separado, respecto de la que corresponda a los demás bienes y fondos sindicales propiamente dichos, acorde a los términos del artículo 4° del Decreto N° 467/88, reglamentario de la Ley N° 23.551.

Que la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO ha tomado la intervención en orden a sus facultades, respecto de los acuerdos de su incumbencia.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que, una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio, pasen las actuaciones que correspondan a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, a los fines de que, a través de la Dirección de Normativa Laboral y en virtud de la autorización efectuada mediante RESOL-2021-301-APN-MT y su consecuente DI-2021-288-APN-DNRYRT#MT, se evalúe la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el DCTO-2019-75-APN-PTE.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Decláranse homologados los Acuerdos identificados y detallados en Anexo como IF-2021-124919706-APN-ST#MT, que forma parte integrante de la presente medida, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a los fines del registro de los instrumentos referidos en el Artículos 1° de la presente Resolución y que obran identificados en el Anexo como IF-2021-124919706-APN-ST#MT de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias de cada uno de los acuerdos homologados. Posteriormente, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, a los fines de que, a través de la Dirección de Normativa Laboral, respecto de los acuerdos que corresponda, se evalúe la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Cumplido procédase a la guarda junto con los respectivos Convenios Colectivos de Trabajo en el marco de los cuales hayan sido celebrados los referidos acuerdos.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita de los instrumentos homologados y de esta Resolución, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by BELLOTTI Marcelo Claudio
Date: 2021.12.23 16:51:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcelo Claudio Bellotti
Secretario
Secretaría de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número: IF-2022-00444090-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 3 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-91835166- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1813-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en Páginas 3/7 del IF-2019-91856847-APN-DGDMT#MPYT, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **28/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.03 16:38:38 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.03 16:38:38 -03:00

N° DE EXPEDIENTE	PARTES SIGNATARIAS	ACUERDO	CCT MARCO
EX-2019-07916053- - APN-DGDMT#MPYT	SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES, CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE VIDRIO, CÁMARA DEL VIDRIO PLANO Y SUS MANUFACTURAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y CÁMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS ÓPTICAS Y AFINES	Páginas 2/7 del IF-2019-07926679- APN-DGDMT#MP YT	642/12
EX-2019-08764517- - APN-DGDMT#MPYT	FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA, GENERACIÓN MEDITERRÁNEA SOCIEDAD ANÓNIMA, CENTRAL TÉRMICA ROCA SOCIEDAD ANÓNIMA Y ALBANESI ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA	Páginas 3/5 del IF-2019-08771787- APN-DGDMT#MP YT	
EX-2019-14426699- - APN-DGDMT#MPYT	ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL.(AGEDE) Y COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Página 3 del IF-2019-102663270- APN-DGDMT#MP YT del EX-2019-102486716- - APN-DGDMT#MP	
EX-2019-20197469- - APN-DGDMT#MPYT	ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE EMPRESAS DE ENERGIA y SACME SOCIEDAD ANONIMA	Página 3 del IF-2019-20314332- APN-DGDMT#MP YT	796/06 E

EX-2019-20201700- APN-DGDMT#MPYT	FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA Y AES ARGENTINA GENERACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA	Páginas 3/4 del IF-2019- 20230177- APN- DGDMT#MP YT	
EX-2019-36193929- APN-DGDMT#MPYT	UNION FERROVIARIA Y BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. – Líneas San Martín y Urquiza	IF-2019- 55241985- APN- DNRYRT#MP YT	
EX-2019-36193929- APN-DGDMT#MPYT	UNION FERROVIARIA Y BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. – Líneas San Martín y Urquiza	IF-2019- 55242027- APN- DNRYRT#MP YT	
EX-2019-43159875- APN-DGDMT#MPYT	ASOCIACIÓN ARGENTINA DE AERONAVEGANTES Y AMERICAN AIRLINES INC. SUCURSAL ARGENTINA	Páginas 13/15 del IF- 2019- 43212160- APN- DGDMT#MP YT	478/02 E
EX-2019-50612942- APN-DGDMT#MPYT	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANÓNIMA	Página 3 del IF-2019- 50670043- APN- DGDMT#MP YT	916/07 E
EX-2019-51585317- APN-ATMEN#MPYT	SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA) Y MENDOZA CENTRAL ENTRETENIMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA	Paginas 1/ 2 del IF-2019- 51599852- APN- ATMEN#MPY T	1428/15 E

IF-2021-124919706-APN-ST#MT

EX-2019-51631171- - APN-DGDMT#MPYT	SINDICATO LA FRATERNIDAD Y BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. – Líneas San Martín y Urquiza	55241559- APN- DNRYRT#MP YT	
EX-2019-51631171- - APN-DGDMT#MPYT	SINDICATO LA FRATERNIDAD Y BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. – Líneas San Martín y Urquiza	IF-2019- 55241608- APN- DNRYRT#MP YT	
EX-2019-53195952- - APN-DGDMT#MPYT	ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE EMPRESAS DE ENERGIA y YPF ENERGÍA ELÉCTRICA SOCIEDAD ANONIMA	PáginaS 2/4 del IF-2019- 53232220- APN- DGDMT#MP YT	
EX-2019-65501085- - APN-DGDMT#MPYT	ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL BUENOS AIRES y HOSPITAL ALEMAN ASOCIACIÓN CIVIL	Página 3 del IF-2019- 65561551- APN- DGDMT#MP YT	
EX-2019-79303029- - APN-DGDMT#MPYT	UNION DE TRABAJADORES DEL TURF Y AFINES y JOCKEY CLUB DE SAN JUAN	Páginas 3/11 del IF-2019- 79408816- APN- DGDMT#MP	645/12
EX-2019-79950010- - APN-ATC#MPYT	ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL GAS (ATGAS) y DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA	Páginas 4/5 del IF-2019- 79948170- APN- ATC#MPYT	1313/13 E
EX-2019-80448569- - APN-DGDMT#MPYT	SINDICATO DE TRABAJADORES TALLERISTAS A DOMICILIO, FEDERACION OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (F.O.N.I.V.A.) y FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y AFINES (FAIA)	IF-2019- 91541855- APN- DNRYRT#MP YT y escalas IF-2019- 92318728- APN- DNRYRT#MP	746/17

IF-2021-124919706-APN-ST#MT

EX-2019-90456212- - APN-DGDMT#MPYT	UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.) y CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE CATERING SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COMEDORES PRIVADOS Y AFINES	Páginas 3/4 del IF-2019- 90469646- APN- DGDMT#MP YT	769/19
EX-2019-91835166- - APN-DGDMT#MPYT	UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.) y FEDERACIÓN ARGENTINA DE ALOJAMIENTOS POR HORAS (FADAPH)	Páginas 3/7 del IF-2019- 91856847- APN- DGDMT#MP YT	397/04
EX-2019-98014486- - APN-DGDMT#MPYT	FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA IMPRESA, DIARIOS Y AFINES (FATIDA) y ASOCIACIÓN DE DIARIOS DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	Páginas 2/10 del IF-2019- 98281591- APN- DGDMT#MP YT	275/96